



Resolución Directoral

R.D. N° 003 -2018-CENFOTUR/DN

Barranco, 10 ENE 2018

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Directivo N° 407-332-2018, de la Sesión N° 332 de fecha 08 de enero de 2017, Informe N° 006-2017-CENFOTUR/COPAD de fecha 04 de noviembre de 2017, emitido por la Comisión encargada del Proceso de Admisión del CENFOTUR, Informe N° 069-2017-CENFOTUR/DFA de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Formación Académica; sobre la modificación del Reglamento de Admisión del CENFOTUR y la conformación de la Comisión del Proceso de Admisión-COPAD 2018 de la Sede Central;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo-CENFOTUR es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el Reglamento de Admisión del Centro de Formación en Turismo-CENFOTUR, es el instrumento de gestión por medio del cual se regulan los requisitos y procedimientos del proceso de admisión a las carreras profesionales y técnicas que imparte el CENFOTUR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2016-CENFOTUR/DN de fecha 01 de febrero de 2016, se aprobó la formalización del Reglamento de Admisión del Centro de Formación en Turismo-CENFOTUR, siendo que en su artículo 4° señala que para el proceso de admisión para el examen de admisión y el ingreso para las carreras profesionales y técnicas, estará a cargo de una Comisión del Proceso de Admisión-COPAD, aprobadas por la Dirección Nacional mediante resolución directoral para cada año;

Que, mediante Resolución Directoral N° 193-2017-CENFOTUR/DN de fecha 01 de diciembre de 2017, se aprobó la Comisión del Proceso de Admisión para el proceso de admisión 2018 para la Sede Central;

Que, mediante Informe N° 006-2017-CENFOTUR/COPAD de fecha 04 de noviembre de 2017, emitido por la Comisión encargada del Proceso de Admisión de CENFOTUR, Informe N° 069-2017-CENFOTUR/DFA de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Formación Académica, formulan la propuesta de modificación del literal a) del artículo 7° del Reglamento de Admisión del CENFOTUR, respecto a la conformación de la Comisión del Proceso de Admisión-





Resolución Directoral

COPAD de la Sede Central, a fin de que la presidencia de la referida comisión este a cargo de la Dirección de Gestión Académica; asimismo formulan la modificación del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 193-2017-CENFOTUR/DN;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 407-332-2018, de la Sesión N° 332 de fecha 08 de enero de 2017, se aprobó la modificación del literal a) del artículo 7° del Reglamento de Admisión del CENFOTUR;

Que, en merito a lo expuesto en los documentos de vistos, resulta necesario emitir la resolución correspondiente a la modificación del literal a) del artículo 7° del Reglamento de Admisión del CENFOTUR, formalizada a través de Resolución Directoral N° 018-2016-CENFOTUR/DN de fecha 01 de febrero de 2016; así como modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 193-2017-CENFOTUR/DN de fecha 01 de diciembre de 2017;

Con la visación de la Dirección de Formación Académica, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR, el literal a) del artículo 7° del Reglamento de Admisión del CENFOTUR, formalizada a través de Resolución Directoral N° 018-2016-CENFOTUR/DN de fecha 01 de febrero de 2016, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 7°.- La COPAD, estará conformada de la siguiente manera:

- a) Para el caso de la Sede Central:
- El Director (a) de Gestión Académica, quien lo presidirá.
 - Director (a) de Formación Académica (miembro).
 - Sub Director (a) de Carreras Profesionales (miembro).
 - Sub Director (a) de Registro Académico (miembro).
 - Jefe (a) de la Oficina de Marketing Institucional (miembro).

(....)"

Artículo Segundo - MODIFICAR, el artículo 1° Resolución Directoral N° 193-2017-CENFOTUR/DN de fecha 01 de diciembre de 2017, quedando de la siguiente manera:

"Artículo Primero. - APROBAR, la Comisión del Proceso de Admisión para el proceso de admisión 2018 para la sede central, para el ingreso a las carreras profesionales y técnicas del Centro de Formación en Turismo-CENFOTUR, la misma que estará conformada de la siguiente manera:





Resolución Directoral

a) Para el caso de la Sede Central:

- El Director (a) de Gestión Académica, quien lo presidirá.
- Director (a) de Formación Académica (miembro).
- Sub Director (a) de Carreras Profesionales (miembro).
- Sub Director (a) de Registro Académico (miembro).
- Jefe (a) de la Oficina de Marketing Institucional (miembro)."

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la comunicación de la presente resolución a la Dirección de Formación Académica, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Marketing Institucional, Unidad de Sistemas e Informática, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y todas las unidades orgánicas del Centro de Formación en Turismo-CENFOTUR.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese,

MADELEINE BURNS VIDAURRAZAGA
Directora Nacional
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO



